



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

POLÍTICA DE POSTGRADO UTFSM

DOCUMENTO PRELIMINAR

Valparaíso, marzo de 2011.

Política de Postgrado UTFSM

ANTECEDENTE HISTÓRICO DE POSTGRADO UTFSM

En Noviembre de 1959, se firma un convenio entre la UTFSM y la Universidad de Pittsburgh, para trabajar en forma conjunta en el establecimiento de una Escuela de Graduados en Ingeniería en la UTFSM.

En efecto, en 1960, la UTFSM funda la Escuela de Graduados e inicia un Programa de Postgrado conducente al grado de Doctor en Ingeniería, que fue el primero en su género en América Latina. Este programa doctoral recibió para su creación, el apoyo económico de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos – AIDS – y el respaldo académico de la Universidad de Pittsburgh. Durante 5 años esta Universidad coordinó el programa y proporcionó profesores para atenderlo, y al mismo tiempo recibió a profesores de la Universidad Santa María para obtener su doctorado, con el objeto de continuar su desarrollo más adelante.

El programa doctoral se inició con la especialidad de Ingeniería Química, incorporándose más tarde Electricidad y luego Mecánica.

El 15 de Diciembre de 1962, el señor Walter Gaete Castro, Ingeniero Civil Químico en la UTFSM, recibió el grado de Doctor en Ingeniería convirtiéndose en el primer alumno que obtiene tal grado académico en Chile y Latinoamérica. El Dr. Gaete egresó de la Escuela de Graduados UTFSM.

Con el avance de actividades resultó evidente que este programa doctoral no sólo era perfectamente adecuado para preparar a doctores en ingeniería que Chile necesitaba, sino también podría responder a las necesidades de otros países del continente.

Muy pronto, surgió la necesidad de un plan más completo de postgrado, estableciéndose además del programa de Doctorado, los programas de Magíster en Ingeniería con especialidad en Electricidad, Mecánica y Química; Magíster en Matemáticas y Magíster en Ciencias de la Computación e Informática.

Con el correr de los años se fueron incorporando nuevos programas de postgrado en ingeniería, ciencia y tecnología. Hoy la UTFSM cuenta con seis programas de doctorado activos, y veinte programas de magíster de los cuales tres pertenecen al campus Guayaquil (Ecuador).

En la actualidad, la organización y coordinación de las funciones y actividades de la Escuela de Graduados UTFSM son asumidas por la Dirección de Postgrado, dependiente de la Dirección General de Investigación y Postgrado de la Universidad.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DE POSTGRADO UTFSM

Definiciones estratégicas alineadas con la Misión, Visión y Valores de la Universidad, expresadas en su Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2012:

1. Misión: La formación humana, científica y profesional de graduados a nivel de Magíster y Doctorado en un marco de excelencia y de respeto, para que ellos sean capaces de contribuir al desarrollo y mejoramiento de la humanidad, a través de la creación y/o aplicación de conocimiento avanzado.

De acuerdo con la voluntad testamentaria de su fundador, buscar la excelencia académica y poner especial énfasis en facilitar la admisión y la permanencia de aquellos que, reuniendo las aptitudes y actitudes exigidas por el trabajo académico, no cuenten con los recursos necesarios.

2. Visión: Consolidar a la Universidad Técnica Federico Santa María como institución líder en programas de postgrado en ingeniería, ciencia y tecnología, y áreas afines, para Chile y reconocida internacionalmente.

3. Valores: La actividad de postgrado reconoce y hace suyos los valores esenciales expresados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

POLÍTICAS DE POSTGRADO UTFSM

La redacción considera políticas de la Universidad sobre la actividad de postgrado que se han aplicado sistemáticamente en el tiempo, y políticas nuevas generadas a partir de diversas instancias de trabajo y análisis desarrolladas en el último tiempo, a saber:

- Estudio comparativo de postgrado nacional y evolución del postgrado UTFSM 2004-2008, estudios efectuado por la Dirección General de Investigación y Postgrado (inicios de 2009) y complementados por la Dirección de Postgrado (2009-2010).
- Jornada de Investigación, Postgrado e Innovación (14 octubre 2009), participaron el Rector, ambas Vicerreectorías, la Dirección General de Investigación y Postgrado, los Directores de las Unidades Académicas y Docentes de la Casa Central, además de los Coordinadores de Investigación y Postgrado e investigadores de las distintas Unidades Académicas. Para cada área identificó fortalezas y debilidades y concluyó sobre lineamientos estratégicos a mediano y largo plazo.
- Comité de Postgrado que se constituyó al interior del Comité de Coordinación y Desarrollo de Investigación y Postgrado con la mitad de sus integrantes. Trabajó sistemáticamente durante 2009, junto al Director General de Investigación y Postgrado y la Dirección de Postgrado, sobre lineamientos estratégicos de corto y mediano plazo, y mecanismos asociados.

- Reuniones de la Dirección de Postgrado con cada uno de los Coordinadores de Investigación y Postgrado, para la discusión de situación actual y perspectivas de desarrollo de postgrado al interior de cada unidad académica (2010).
- Comisión de Postgrado de carácter institucional, conformada por cuatro académicos de amplia experiencia en la Institución y el Postgrado, más el Director General de Investigación y Postgrado, la Directora de Postgrado y Asesor, que se constituyó para diagnosticar el Postgrado UTFSM, definir acciones correctivas o inmediatas, y efectuar propuesta de políticas de postgrado con sus respectivos instrumentos (mayo a octubre 2010).
- Análisis de la propuesta de políticas de Postgrado con ambas Vicerrectorías y la Dirección General de Planificación y Desarrollo (febrero 2010).
- Jornada de Investigación y Postgrado (marzo 2011); participaron la Comisión de Postgrado de carácter institucional, el Vicerrector Académico, los Directores de Unidades Académicas, la Dirección General de Investigación y Postgrado, los Coordinadores de Investigación y Postgrado, los Directores de Programas de Postgrado, y los Directores de Centros de Innovación Tecnológica. Tanto para el área Investigación como Postgrado, se presentó un diagnóstico cuantitativo correspondiente al período 2005-2010, y la redacción de políticas propuesta.

La “Política de Postgrado UTFSM” se define en coherencia con el Plan Estratégico de la Universidad.

La aplicación de la “Política de Postgrado UTFSM” considera los mecanismos dispuestos en el Estatuto y la reglamentación orgánica de la Universidad, especialmente Artículo 71 letra a) del Estatuto, Artículos 16 letra a), 20 letra a), y 8 y 54 letra a) del Reglamento Orgánico de la Administración Superior, y Artículo 37 letra j) del Reglamento Orgánico Académico de la Casa Central, entre ellos:

“Art 71 El Consejo de la Unidad Académica será presidido por el Jefe de la Unidad y sus funciones serán a) Organizar las actividades de docencia investigación y extensión, de acuerdo con las normas y políticas de la institución” (Estatuto).

“Art. 8º El Comité Ejecutivo Académico es el organismo colegiado de la Casa Central que se preocupa de coordinar la ejecución de las políticas definidas por los organismos superiores y de proponer las acciones que faciliten el trabajo académico en sus tres funciones básicas: docencia, investigación y extensión.” (Reglamento Orgánico de la Administración Superior).

Políticas de creación y desarrollo de programas de postgrado

- 1.** La Universidad creará y desarrollará programas de postgrado en ingeniería, ciencia y tecnología, y áreas afines, en cumplimiento de su Misión Institucional y de Postgrado declarada en el presente documento. Todos los programas de postgrado de la Universidad estarán organizados en acuerdo con los estándares de calidad que establezca el Consejo Académico de la Universidad.
- 2.** La Universidad ofrecerá programas de magíster y doctorado de carácter académico, y programas de magíster de carácter profesional dirigidos a profesionales en ejercicio, siempre que respecto del programa exista una necesidad o demanda en el medio que lo justifique, el programa explicita una contribución, impacto o efecto medible en dicho medio, sea científico, tecnológico o profesional, y la Universidad cuente con las capacidades para desarrollarlo por sí sola o en asociación con otras instituciones.
- 3.** Las unidades académicas de la Universidad podrán proponer y desarrollar programas de magíster de carácter profesional siempre que, al menos, estén desarrollando un programa de postgrado de carácter académico dentro de las disciplinas que le son propias. Todos los programas de magíster de carácter profesional deberán autofinanciarse.
- 4.** Los programas de postgrado de la Universidad se vincularán con áreas de investigación, desarrollo y/o innovación, tanto al interior de la Universidad como externamente. La Universidad fomentará el establecimiento de convenios con otras instituciones, nacionales y extranjeras, para desarrollar actividades y programas de postgrado colaborativos que podrán incluir esquemas de doble graduación o graduación conjunta.
- 5.** La Universidad patrocinará y auspiciará a los programas de postgrado y unidades académicas que postulen a proyectos/concursos externos de recursos físicos o materiales para el desarrollo del postgrado.
- 6.** La Universidad fomentará el desarrollo de programas de postgrado multidisciplinarios o transversales en que participen académicos de distintas unidades académicas.
- 7.** Todas las unidades académicas deberán incluir en sus planes de desarrollo y compromisos o convenios en docencia e investigación que establezcan con autoridades superiores de la Universidad, un proyecto de creación, reactivación o fortalecimiento de programa(s) de postgrado dentro de las disciplinas que le son propias, contemplando el desarrollo de las capacidades que eventualmente se requieran para concretarlo dentro del horizonte comprometido.

8. La Universidad promoverá que los programas de estudios de sus carreras de pregrado se articulen complementariamente con su correspondiente postgrado académico.
9. La Universidad promoverá y facilitará que sus estudiantes de postgrado de carácter académico accedan a formación en el idioma inglés, pertinente y de calidad.
10. La Universidad difundirá amplia y efectivamente su Postgrado a nivel nacional e internacional, a la vez que propiciará la atracción de estudiantes talentosos.

Políticas de aseguramiento de la calidad para el postgrado

11. La Universidad someterá todos sus programas de postgrado vigentes a la acreditación de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en la forma que establezca la Dirección General de Investigación y Postgrado. La Universidad además fomentará la acreditación de sus programas al más alto nivel internacional.
12. Los planes de desarrollo, mejoramiento y acuerdo de Acreditación de cada programa de postgrado, serán monitoreados anualmente por el Comité de Coordinación y Desarrollo de Investigación y Postgrado, que velará a la vez por el efectivo cumplimiento de la presente "Política de Postgrado UTFSM".
13. La Universidad fomentará una activa vinculación y retroalimentación permanente con sus graduados.
14. La Universidad promoverá que la información referida a sus programas de postgrado sea conocida y accesible para sus estudiantes y para la comunidad universitaria, y de su correspondiente difusión hacia el público en general.
15. La Universidad realizará una evaluación continua de la gestión de Postgrado, orientada a una mayor efectividad, pertinencia y calidad.

Políticas de gestión de personal académico para el postgrado

16. Los profesores de los programas de postgrado de la Universidad, deberán constituir grupos que aporten un medio estimulante y variado, y que contribuyan de la manera más eficaz a la formación que requieren los estudiantes para la consecución del perfil de egreso declarado.

17. Cualquier definición y modelo de carga de trabajo académico que se haga y aplique en la Universidad, reconocerá la importancia de la docencia de postgrado. Lo propio ocurrirá en las evaluaciones sistemáticas como evaluación académica y carrera académica, y en los incentivos en base a desempeño.
18. En coherencia con el Plan Estratégico de la Universidad y el cumplimiento de las presentes políticas de postgrado, la definición de la carga del trabajo académico al interior de cada unidad académica, permitirá la dedicación estable a programas de postgrado para aquellos académicos más idóneos en docencia de postgrado e investigación, independientemente si la tuición pertenece a la unidad académica en cuestión o a la DGIP.
19. La Universidad privilegiará la contratación de académicos jornada completa que se integren a los programas de postgrado de la Universidad aún no consolidados. Las condiciones generales aplicables para cada vacante, conforme al Plan Estratégico de la Universidad, serán: poseer el grado de doctor, desempeñarse en una línea de investigación nueva o a fortalecer dentro de un programa de postgrado de la Universidad, y mostrar calidad y productividad científica o tecnológica en su disciplina tal que le permita integrar cuerpos de directores de tesis.

Alternativa o complementariamente a lo señalado, los planes de perfeccionamiento académico considerarán especialmente las necesidades en Investigación y Postgrado; procurando que el conjunto de académicos de las Unidades Académicas se ajusten al principio de equilibrio de roles, de tal manera que cada Unidad Académica exhiba una significativa proporción de académicos altamente capacitados para el desarrollo de la Investigación y el Postgrado.

Políticas de financiamiento para el postgrado

20. La Dirección General de Investigación y Postgrado contará con un presupuesto asignado centralmente por la Universidad para la gestión central del Postgrado. Además, la Universidad destinará aportes especiales para impulsar y fortalecer la actividad de Postgrado.
21. Los aranceles de los programas de postgrado de la Universidad constituyen obligaciones financieras de los estudiantes y se establecerán en forma clara y oportuna mediante Decreto de Rectoría.
22. La Universidad asignará presupuesto central a las Unidades Académicas, destinados a cubrir gastos operacionales de la actividad de postgrado de carácter académico de la Unidad.

Además, para fomentar el desarrollo de nuevos programas de postgrado de carácter académico, o fortalecer los vigentes, aquel presupuesto podrá incluir ítems adicionales relacionados con: laboratorios y equipamiento, recursos bibliográficos especializados, difusión especial de algún

programa de postgrado de carácter académico. Este apoyo deberá estar asociado a convenios de desempeño y resultados.

Políticas de apoyo a estudiantes de postgrado

23. La Universidad proveerá infraestructura adecuada y servicios generales a los estudiantes de postgrado que tengan calidad de alumno de UTFSM conforme a la reglamentación vigente.

24. Los estudiantes de postgrado de carácter académico podrán postular a los beneficios y becas dependientes de la Dirección de Relaciones Estudiantiles (RREE) de la Universidad, de igual manera que los estudiantes de pregrado.

La RREE mantendrá los beneficios a estudiantes de pregrado que continúen estudios de magister de carácter académico y postulen en esta condición. Además, la RREE asegurará cobertura en salud para todos los estudiantes de postgrado de carácter académico sin ella y que postulen a través del servicio de asistente social de RREE para el Postgrado.

En cualquier caso, la postulación y renovación de beneficios y becas estará supeditada a mostrar resultados y postulaciones a beneficios y becas de financiamiento externo a la Universidad.

25. La Universidad otorgará beneficios y becas a estudiantes de postgrado de carácter académico de acuerdo a condiciones y criterios de elegibilidad previamente establecidos. Estarán dirigidos principalmente a solventar, total o parcialmente, arancel, manutención, participación en actividades de investigación.

En cualquier caso, la postulación y renovación de beneficios y becas estará supeditada a mostrar resultados y postulaciones a beneficios y becas de financiamiento externo a la Universidad.